



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Pasto, diciembre 02 de 2024.

Doy cuenta al señor Juez con la petición que allega el apoderado judicial del demandante frente a la entrega de los títulos judiciales obrantes en el plenario. Sirvase proveer.-

FREDDY ANDRÉS FLÓREZ MESÍAS

Secretario

Sin necesidad de firma – Artículo 2 inciso 2 Ley 2213 de 2022

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PASTO – NARIÑO

RADICACIÓN : 2019-00114
ASUNTO : ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : AMANDA LUCIA GUERRERO PACHAJOA
DEMANDADO : POSITIVA S.A.

San Juan de Pasto, dos (02) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que el apoderado judicial de la parte demandante solicita mediante memorial radicado a través de correo electrónico de 27 de noviembre del hogaño, el pago de depósitos judiciales consignados ante ésta célula judicial en favor de sus mandantes por parte de la demandada POSITIVA S.A.

En efecto, considerando que el auto de aprobación de costas se encuentra en firme con auto de 21 de octubre de 2024, la procedencia de la entrega de los depósitos solicitados, resulta viable en aplicación del artículo 447 del Código general del Proceso.

Se encuentra a disposición de este Juzgado los depósitos judiciales con número de título así:

448010000774268 por valor de \$55.129.803 pesos constituido por PORVENIR S.A.
448010000774269 por valor de \$49.784.715 pesos constituido por PORVENIR S.A.
448010000774270 por valor de \$56.492.879 pesos constituido por PORVENIR S.A.
448010000774271 por valor de \$16.067.320 pesos constituido por PORVENIR S.A.

Dicho lo anterior, se aclara que la petición de pago elevada por el apoderado judicial de los demandantes, suplica la transferencia de la totalidad de los títulos judiciales constituidos en favor del presente asunto, a una sola cuenta de ahorros de uno de los demandantes, por ende, siendo viable en consecuencia cumplir con tal solicitud, se deja claridad que la orden de pago emitida con la presente providencia, incluye dineros cancelados por PORVENIR S.A. en favor tanto de AMANDA LUCIA GUERRERO PACHAJOA como de ANDRÉS FELIPE ROMO

GUERRERO. Así las cosas, se dispone para ser entregado a los demandantes ya enunciados, cada uno de los depósitos relacionados párrafos más arriba mediante transacción bancaria considerando los siguientes datos:

Cuenta de ahorros del Banco BBVA No. 00130806000200003373, a nombre de la titular AMANDA LUCIA GUERRERO PACHAJOA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.742.171.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pasto,

RESUELVE

PRIMERO.- ENTREGAR a los demandantes AMANDA LUCIA GUERRERO PACHAJOA y ANDRES FELIPE ROMO GUERRERO, identificados con CC No. 30.742.171 y 1.233.193.332, respectivamente los siguientes depósitos judiciales:

448010000774268 por valor de \$55.129.803 pesos constituido por PORVENIR S.A.

448010000774269 por valor de \$49.784.715 pesos constituido por PORVENIR S.A.

448010000774270 por valor de \$56.492.879 pesos constituido por PORVENIR S.A.

448010000774271 por valor de \$16.067.320 pesos constituido por PORVENIR S.A.

El pago de los depósitos relacionados se realizará mediante transacción bancaria considerando los siguientes datos:

Cuenta de ahorros del Banco BBVA No. 00130806000200003373, a nombre de la titular AMANDA LUCIA GUERRERO PACHAJOA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.742.171.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CARMEN EUGENIA ARELLANO RUBIO
JUEZA

Firmado Por:
Carmen Eugenia Arellano Rubio
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ce2f19fa00d662bc5ab2192f338fe619867dfa8295a31d0e1b8fa3db3c804e5**

Documento generado en 02/12/2024 04:15:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>